



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXVI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de noviembre de 1998
No. 96

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

SUMARIO:

CONVOCATORIA para el Registro de Apoderados Legales de las
Empresas de Jurisdicción Federal.

“1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

C.C. REPRESENTANTES Y APODERADOS LEGALES DE LAS EMPRESAS DE JURISDICCION FEDERAL P R E S E N T E .

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de esta Delegación Federal del Trabajo en el Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos primero del Acuerdo Desregulatorio de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 31 de julio de 1997 y 7 fracción III inciso d) del Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de las Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas Federales del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y se delegan facultades en sus titulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de octubre de 1998.

CONVOCA

A los apoderados legales de sindicatos y empresas de jurisdicción federal, ubicadas en esta Entidad Federativa, para que registren los poderes que los acreditan como apoderados de empresas, en el libro de

apoderados que esta dependencia procederá a integrar del 16 de noviembre al 15 de diciembre del año en curso, debiendo presentarse, en las oficinas de esta Delegación Federal del Trabajo ubicada en la calle 21 de marzo número 203, colonia Sor Juana Inés de la Cruz, Toluca, Estado de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, a cubrir los siguientes.

T R A M I T E S

1.- Se establece plazo oficial de respuesta de la siguiente manera:

- 5 días hábiles, contados a partir de que la Delegación Federal del Trabajo, reciba la solicitud, para otorgar el número de registro de apoderados que corresponda; para asentar en el libro de apoderados el nombre de las personas autorizadas para fungir como tales, así como también las facultades o poderes que se les otorgan. La notificación de la resolución de este trámite se realizará al particular, según lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Con la respuesta se dará a conocer al solicitante el número que corresponde a su registro como apoderado.
- A partir de la fecha en que el interesado reciba el número de registro respectivo, la Secretaría dispondrá de 10 días hábiles para incorporar los datos en un sistema nacional, a fin de que al término de esos 10 días el interesado pueda realizar los trámites que correspondan, en cualquiera de las Delegaciones Federales de la Secretaría o en sus oficinas centrales.

2.- Se establece negativa ficta.

3.- Se establecen, en su caso, los siguientes requisitos de información:

3.1. Datos generales del solicitante

3.1.1. Nombre, razón social o denominación.

3.1.2. Domicilio.

3.1.2.1. Calle.

3.1.2.2. Número.

3.1.2.3. Colonia.

- 3.1.2.4. Delegación o municipio.
- 3.1.2.5. Entidad federativa.
- 3.1.2.6. Código postal.
- 3.1.2.7. Teléfono o fax.
- 3.2. Objeto social o principales actividades.
- 3.3. Fecha de constitución o iniciación de actividades.
- 3.4. Persona (s) propuesta (s) para fungir como apoderado.
 - 3.4.1. Nombre (s).
 - 3.4.2. Identificación del instrumento legal en donde consten las facultades del (los) apoderado (s) que se registrará (n).
 - 3.4.3. Firma (s).
- 3.5. Nombre de la persona que realiza la solicitud.
- 3.6. Firma de la persona que realiza la solicitud.

4.- Se establecen los siguientes documentos anexos:

Para empresas:

- Instrumento legal en donde conste la personalidad jurídica del solicitante (original para cotejo y copia).
- En su caso, instrumento legal en donde consten las facultades de (los) apoderado (s) que se registrará (n) (original para cotejo y copia).

Para sindicatos:

- Toma de nota vigente de la directiva del sindicato, expedida por la Dirección General de Registro de Asociaciones (original para cotejo y copia).
- En su caso, instrumento legal en donde consten las facultades de (los) apoderados (s) que se registrará (n) (original para cotejo y copia).

Para persona física:

- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, constancia de movimientos que se hayan efectuado (original para cotejo y copia).
 - Instrumento legal en donde consten las facultades de (los) apoderado (s) que se registrará (n) (original para cotejo y copia).
- 5.- Se establece que la respuesta a la solicitud es el número de registro de apoderados correspondiente.
- 6.- Se indica que será responsabilidad del interesado la sustitución, adición o revocación de los correspondientes apoderados, y así se hará constar en el acuerdo de reconocimiento de poderes que se otorgue.
- 7.- Se establece que el trámite puede ser realizado personalmente, por correo certificado o mensajería.

Toluca de Lerdo, a 11 de noviembre de 1998

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO
EN EL ESTADO DE MEXICO

JOSE R. CASTELAZO.
(RUBRICA).